



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 16.

FICHA CATALOGRAFICA

1618, febrero, 18. Caleruela. –1618, febrero, 20. Navalcán.

Acta de concordia, por un pleito seguido por el Obispo de Ávila, Francisco González Zarrate de Gamarra (1616-1626), entre las Iglesias de San Ildefonso del lugar de Herrerueta y su anejo, la Iglesia de San Juan Evangelista de Caleruela, para que los maitines y los oficios divinos del día, misa mayor y la noche de Navidad, misa del gallo, se puedan decir respectivamente y al mismo tiempo en ambos lugares, por lo que se acuerda contratar a un clérigo, y que el día de San Antonio Abad se constituya como fiesta local.

Decreto de Francisco de Gamarra, Obispo de Ávila confirmando lo anterior.

Papel, 2 folios, 2 documentos, letra procesal con rasgos humanísticos y letra bastardilla, libros de Visita, estado de conservación regular. Firma del Obispo de Ávila.

Signatura: APHER. ECO. FAB. 1º. 1560-1645, fol. 192 v.-193 v.

Procedencia: Archivo de la Iglesia de San Ildefonso de Herrerueta (Toledo).

Transcripción del documento: Antonio Camacho Rodríguez.

[Christus]

[Calderón] En el lugar de Cali[e]ruela, en diez y ocho días del / mes de febrero, deste año de mil y seiscientos / y diez y ocho, por ante mí, Alonso Erbás San- / doval, escribano público en el dicho lugar / y en el de Herrerueta, se juntaron:

Juan de / Salazar, cura propio de los dichos lugares, / y Lucas Martín, Alcalde de Cali[e]ruela, / y Juan Jiménez, y Juan Moreno, y Juan Corre- / gidor, y Diego Rubio, y Domingo Sánchez, / vecinos de este dicho lugar, por sí y en nombre / de los demás vecinos del, por quien en caso ne- / cesario prestaron caución de raptio, que es- / tarán y pasarán por lo que de y suso se hará / mención.

Y Pedro, el Rey, el mozo, Al- / calde de dicho lugar de Herrerueta, y / Francisco García, Regidor, y Domingo González, / Pedro, el Rey, el viejo, y Juan García, y / Francisco Martín, y Diego Moreno, vecinos / del dicho lugar, por sí, y en nombre de los / demás vecinos, por quien prestaron caución / de rapt[i]o que estarán y pasarán por lo que / de yuso se hará mención.

Y todos juntos / y congregados de una unión y conformidad, / dijeron: que por quanto entre los dichos / dos lugares han tratado y tratan pleito pen- / diente, ante su señoría del Ilustrísimo señor Don Francisco / de Gamarra, Obispo de Ávila, del Consejo de / Su Majestad, y ante el doctor

Juan Ruiz de Arcante, (fol. 192 v.) // visitador, en su nombre, y ante Alonso Díaz / de Valdepeñas, su notario, sobre y en / razón de que a donde había de decir el / dicho cura, los maitines y los demás ofi- / cios divinos la noche y día de navidad. /

Y porque los dichos pleitos tienen difi- / cultades, se trató entre todos los suso- / dichos, que el dicho cura haga el dicho / oficio de los dichos maitines y misas, / por sí y por tercera persona, diciendo / maitines en ambos lugares y misa / del Gallo y mayor, como es costumbre.

A lo / cual, se obligó al dicho cura, trayendo / clérigo que le ayude a los dichos maitines / y misas, como más conviene a su cos- / ta, de suerte, que el con sacerdote diga vís- / peras y maitines y misa del Gallo en / un lugar; y el cura, vísperas y maitines, [en e] / [sic] y la misa del Gallo, y las dos mayores, / de suerte, que se obligan cuatro misas can- / tadas, en entrambos lugares.

Y los dichos / lugares se obligan, por sí y sus descendien- / tes, a pagar seis reales, tres cada uno / de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario; y esto / se trató y concertó, y se tuvo por bien / de todas las dichas partes.

Y lo firmaron / los que supieron. Y pidieron / y piden y suplican a si señoría Ilustrísima (fol. 193 r.) // la apruebe y confirme, para que tenga en- / tera fe, las valga para siempre jamás. /

Y yo, el dicho escribano, que de todo doy fe, / según que
ante mí pasó, en fe dello lo fir- / mé de mí nombre.

Juan de Salazar. /

[Calderón] También se suplica humil[de]mente / a su
señoría, sirva de confirmar por día de fiesta, / el día de San
Antonio, Abad, porque ya muchos años / se guarda como tal
día de fiesta, de voto de am- / bos lugares, va do diz este vala. /

Lucas Martín. /

Pedro el [Rey] /

Diego Rubio. /

Domingo González /

Ante mí. Alonso de Ervas / Sandoval, escribano. /

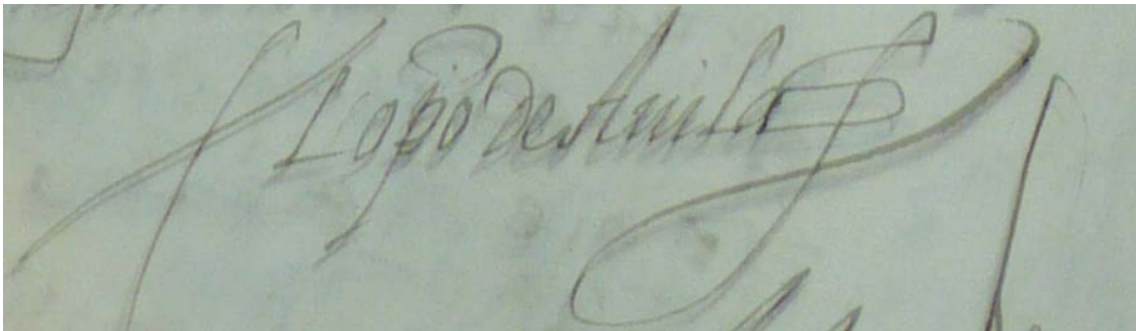
[Christus]

En el lugar de Navalcán, jurisdicción de la villa de
Oropesa, / en veinte días del mes de febrero de mil y
seiscientos y / diez y ocho años, su señoría el señor don
Francisco de Gamarra, / Obispo de Ávila, del Consejo de Su
Majestad, mí señor, habiendo visto / esta concordia hecha por
los pueblos de Herrerueta y Cale- / rueta y del cura de ellos:

Dijo que la confirmaba y con- / firmó, y mandaba y mandó se
guarde y cumpla como en ella / se contiene.

Y en cuanto al voto que tienen hecho / de guardar las
fiestas de santo Antonio, su señoría / se la relajaba y relajó, y
habiendo misa por la ma- / ñana sea visto cumplir con el dicho
voto, y así lo proveyó / e mandó, e firmó, su señoría. /

Obispo de Ávila. /

A photograph of a handwritten signature in dark ink on aged, light-colored paper. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'Lopo de Avila'.

Ante mí Alonso Díaz / de Valdepeñas. (fol. 193 v.) //